

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D.C. veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso N° 2019-00032

1. Se incorporan al expediente las respuestas otorgadas por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bogotá y Juzgado Cuarenta y Cinco Civil del Circuito de Bogotá, a los requerimientos efectuados, indicando que no cuentan con la información solicitada.

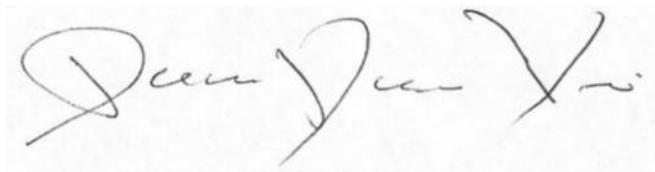
2. Téngase igualmente en cuenta que por Secretaría incluyó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a **MARIA ADELA VILLEGAS DE VELASCO** sin que compareciera persona alguna a hacer valer sus derechos, por lo que este Despacho encuentra necesario efectuar la designación del respectivo curador *ad litem*.

Así las cosas, y en virtud del principio de economía procesal, este despacho designará al abogado **ROBERT DAVID MAYORGA DÍAZ**, como curador *ad litem* de **MARÍA ADELA VILLEGAS DE VELASCO**

Por secretaría comuníquesele esta determinación de manera expedita para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación que presente prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (num. 7 art. 48 C.G.P.).

3. Finalmente, por Secretaría ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que, dentro de los 10 días siguientes al recibo de la comunicación, informe el trámite impartido al oficio No. 806 de 10 de julio de 2020, a través del cual se le comunicó que mediante auto del 23 de enero de 2020 le fue ordenado realizar correcciones a la anotación No. 23 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-576590.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTÍZ
Juez

JC

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 011 Hoy 26-02-2024



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario